



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACTA 37/SO/INFODF/15-10-14

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014.-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado del despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendra voto de calidad.-----

A las doce horas con veinte minutos del día 15 de octubre del 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).-----

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 08 de octubre de 2014.-----

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-septiembre de 2014.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Suscripción de Convenios de los Proyectos Seleccionados en la 3° Convocatoria del Programa Correspondes 2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales:-----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0064/2014.----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0065/2014.----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0084/2014.-----

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información:-----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1386/2014.-----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1388/2014.-----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1397/2014.-----

VIII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1403/2014.-----

VIII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1405/2014 y RR.SIP.1468/2014 Acumulados.-----

- VIII.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1415/2014.-----
- VIII.7.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1420/2014.-----
- VIII.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1461/2014.-----
- VIII.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1462/2014.-----
- VIII.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1426/2014.-----
- VIII.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1445/2014.-----
- VIII.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1448/2014.-----
- VIII.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1449/2014.-----
- VIII.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1457/2014.-----
- VIII.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1458/2014.-----
- VIII.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1428/2014.-----
- VIII.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1443/2014.-----
- VIII.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1444/2014.-----
- VIII.19.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1450/2014.-----

VIII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1452/2014.-----

VIII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1453/2014.-----

VIII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1459/2014.-----

VIII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1465/2014.-----

VIII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1466/2014.----

VIII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1467/2014.----

VIII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1675/2014.-----

IX. Asuntos generales.-----

El Comisionado Ciudadano **Luis Fernando Sánchez Nava**, propuso que con fundamento en el numeral XXIX del Procedimiento para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto, fueran bajados del Orden del Día los asuntos relacionados con los números de expediente RR.SDP.0064/2014 y RR.SDP.0065/2014, interpuestos en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que la Dirección Jurídica resuelva conforme a lo establecido en el citado ordenamiento. En el caso del RR.SDP.0084/2014 del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, se reponga a efecto de que se reponga hasta antes del acuerdo admisorio, y para el caso del RR.SIP.1415/2014, de la Secretaría de Gobierno, se difiera su análisis y discusión de que es para fortalecer la argumentación y su estudio.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA CON LAS PROPUESTAS SUGERIDAS.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información

Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 08 de octubre de 2014.-----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE DE 2014. -----

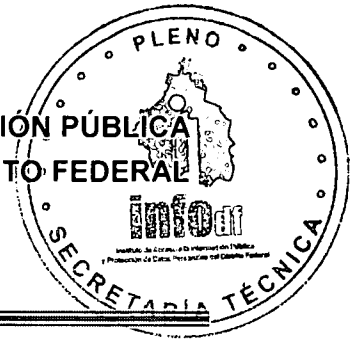
IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-septiembre de 2014.-----

El Licenciado **Cristóbal Robles López**, Director de Administración y Finanzas expuso que en el periodo enero-septiembre del año 2014 el Instituto recibió ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por 93 millones 964 mil 945 pesos. De los cuales se han devengado hasta el 30 de septiembre 81 millones 178 mil 508.29 pesos y se han ejercido y pagado 78 millones 833 mil 693.90 pesos. En este sentido se tiene un aparente subejercicio de 12 millones 786 mil 436.71 pesos y un pendiente de pago de 2 millones 344 mil 811.39 pesos. En el Capítulo 1000 se observa un aparente subejercicio de 11 millones 922 mil 496.58 pesos, éste aparente subejercicio corresponde a la liquidez financiera necesaria para el pago de sueldos y prestaciones que requiere el Instituto. En tanto se reciben las ministraciones mensuales de recursos y al presupuesto para aguinaldo y también a plazas temporalmente vacantes. En el caso del aguinaldo, éste se pagará en el mes de diciembre del presente año. En el caso de los 2 millones 036 mil 584 pesos con 93 centavos, que están pendientes de pago en el Capítulo 1000, corresponden a aportaciones al Fondo de Vivienda y al Sistema de Ahorro para el Retiro, así como pago de primas de seguro de vida del personal de este Instituto, al pago del Impuesto Sobre la Renta y al pago a prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que serán pagados ya en este mes de octubre. En el caso del Capítulo 2000 se programaron 761 mil 999.02 pesos, misma cantidad que fue devengada y ejercida; por lo tanto al 30 de septiembre no existe subejercicio ni pendientes de pago. En el caso del Capítulo 3000 se programaron 8 millones 102 mil 353.03 pesos. De los cuales se devengaron al 30 de septiembre 7 millones 238 mil 412.90 pesos. Se ejercieron 6 millones 930 mil 186.44 pesos. Existe un aparente subejercicio de 863 mil 940.13 pesos. La variación corresponde al presupuesto para el pago de impuestos correspondientes al aguinaldo, que será pagado también en el mes de diciembre. También existe un pendiente de

pago en este capítulo de 308 mil 226.46 pesos, los cuales corresponden al pago del impuesto sobre nómina y los servicios de vigilancia, limpieza y arrendamiento, que se realizarán ya en este mes de octubre. En el caso del Capítulo 4000 se programaron 516 mil 597 pesos, misma cantidad que fue devengada y ejercida, por lo que en este capítulo no existe subejercicio ni pendiente de pago. En el caso del Capítulo 5000 se programaron 753 mil 374.60 pesos, se devengó la misma cantidad y se ejerció y pagó la misma cantidad; por lo cual no existe subejercicio ni pendientes de pago. Al comparar el presupuesto devengado al 30 de septiembre con el presupuesto que recibimos por parte de la Secretaría de Finanzas, tenemos que al 30 de septiembre se devengó el 86.4 por ciento del presupuesto recibido. En este sentido, se debe considerar que en el mismo periodo del año anterior ya se había devengado el 90 por ciento del presupuesto programado. No obstante que el año anterior se había recibido el 72 por ciento del presupuesto total anual y en este caso hemos recibido un porcentaje mayor, ya tenemos al 30 de septiembre el 76 por ciento del presupuesto autorizado para el año. A su vez, al comparar el presupuesto ejercido al 30 de septiembre con el presupuesto que ya nos fue proporcionado por la Secretaría de Finanzas al 30 de septiembre, tenemos que se ejerció el 83.9 por ciento y el año pasado a esta misma fecha se había ejercido el 89 por ciento del presupuesto que se nos había ministrado a esa fecha. Por otra parte, al hacer la comparación respecto al presupuesto total del ejercicio 2014, tenemos que de los 123 millones 953 mil 270 pesos que fue autorizado para este Instituto en este ejercicio fiscal, el Instituto devengó ya 81 millones 178 mil 508.29 pesos, que representa el 65 por ciento del presupuesto total anual ya devengado. Cabe señalar como referencia que el año anterior estábamos ejerciendo el mismo porcentaje, estábamos devengando el mismo porcentaje del presupuesto total al año; lo cual nos muestra que el ejercicio de los recursos es, de manera normal. Asimismo, en el caso del presupuesto ejercido al 30 de septiembre con relación al presupuesto total, se tiene que se ejerció el 64 por ciento del presupuesto total cuando el año anterior habíamos ejercido el 65 por ciento; lo cual también confirma que el ejercicio del presupuesto, es en términos normales. En el caso de lo que establece el Artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que establece el Instituto la obligación de incorporar la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración y ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados, sobre el cual este Instituto debió informar trimestralmente también a la Secretaría de Finanzas para que a su vez informe a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se informa que al 30 de septiembre de 2014 este Instituto contaba con 161 servidores públicos, de los cuales 60 son mujeres y 101 son hombres, de tal forma que el 37 por ciento del personal que ocupa plazas presupuestales son mujeres. A su vez, en el caso de los prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios, que apoyan a las diversas áreas del Instituto, se informa que de los 47 prestadores de servicios 14 son mujeres y 33 son hombres. Lo cual nos indica que el 30 por ciento de los prestadores de servicios son de sexo



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



femenino y en términos totales tenemos un total de 208 recursos humanos al 30 de septiembre, de los cuales 74 son mujeres; lo cual representa el 36 por ciento del total de los recursos humanos de este Instituto.-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se dio por presentado el Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al periodo enero-septiembre de 2014.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

El Licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica, señaló que es facultad del Pleno de este Instituto, de acuerdo con el Artículo 71, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como de conformidad con el Artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior el dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior de este Instituto, facultan al Pleno para aprobar la suscripción de convenios, los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes autónomos locales y entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente. Que asimismo, en el Programa Operativo Anual del Instituto del año 2014 está previsto impulsar la suscripción de convenios con organizaciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho a la protección de datos personales. Que por otro lado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es un órgano local de gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con el párrafo segundo del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 7° de su Ley Orgánica. Que con fecha 20 de febrero de 2013 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y este Instituto suscribieron un Convenio Interinstitucional de Colaboración, en el cual se comprometió a realizar las acciones establecidas en el Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa. Que el objetivo del Programa para la Consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es conjugar esfuerzos para la consolidación de la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como la rendición de cuentas con esquemas de participación ciudadana y dentro de cuyas acciones se encuentra la de difusión, la cual tiene como uno de sus instrumentos la Feria de la Transparencia como medio eficaz de difusión masiva. Que en este sentido, tanto este Instituto como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tienen el interés de suscribir un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de apoyo y colaboración en la organización de la 6ª Feria de la Transparencia del Distrito Federal, que se realizará el día 09 de noviembre de 2014 en la Avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México. Esta acción está dirigida al fortalecimiento de la participación social, en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales, así como la cultura a la transparencia y promoción de los derechos humanos entre Organizaciones de la Sociedad Civil y la población del Distrito Federal. Por lo tanto, el objeto del Convenio Específico de Colaboración es establecer las bases de apoyo y colaboración en la organización de la 6ª Feria de Transparencia, comprometiéndose la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a aportar al InfoDF la cantidad de 150 mil pesos por concepto de apoyo para la organización y desarrollo de la 6ª Feria de la Transparencia. En tal virtud, los puntos de acuerdo que se proponen son: **Primero.-** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. **Segundo.-** Se faculta a los comisionados ciudadanos para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. **Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Cuarto.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.---

Los comentarios completos, podrán verse en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1377/SO/15-10/2014: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Suscripción de Convenios de los Proyectos Seleccionados en la 3° Convocatoria del Programa Correspondes 2014.-----

El Licenciado **Oscar Manuel Cruz Estrada**, Director de Vinculación con la Sociedad expuso que con base en lo establecido en el Artículo 71, fracción V, XXIV y XLIX de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno de este Instituto establecer mecanismos que impulsen los proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información. Que en el Acuerdo 0498/SO/08-05/2013 el Pleno del InfoDF aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes". Que en el Acuerdo 0664/SO/21-05/2014 el Pleno del Info aprobó las reglas de operación del Programa de "Correspondes 2014". Que mediante el Acuerdo 0665/SO/21-05/2014 se aprobaron tres convocatorias del Programa "Correspondes 2014". Que en la 3ª Convocatoria de los créditos, tendrán como meta el impulso a propuestas innovadoras que promuevan los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. Que el Pleno del InfoDF aprobó mediante el Acuerdo 1112/SO/02-07/2014 la integración de la Comisión Evaluadora del Programa "Correspondes 2014" en su 3ª Convocatoria, la cual emitió el acta de resultados que se encuentra publicada en la página de internet del InfoDF, www.infodf.org.mx desde el 22 de agosto de 2014. Que los proyectos seleccionados son los siguientes en cuanto a Sociedad Civil Organizada: El nombre de la organización es Civium, Transformación Social, A. C., el nombre del proyecto es Información a tu salud y el monto que se le asigna a esta organización es de 40 mil pesos. La siguiente es Ecos, Voces y Acciones, A. C., el proyecto es cómo proteger nuestros parques a través del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales. El monto que también se le asigna es de 40 mil. En otros actores se tiene a Benjamín Acosta Díaz, el nombre de su proyecto es Infografía y reportaje sobre el ejercicio de recursos públicos para la salud de las mujeres en Iztapalapa, el monto que se le asigna en este caso es de 30 mil. Lourdes de la Cruz Ortega, su proyecto es derecho a las pacientes con cáncer de mama para acceder a su expediente clínico, también se le asigna un monto de 30 mil pesos. El siguiente es Miguel Ángel Saavedra Moreno, wikititlan.mx, el monto que se le asigna es de 30 mil pesos. Dolores Patricia Aguilar Rodríguez, el proyecto es "Taller de Fotoperiodismo enfocado en los Derechos de Protección de Datos Personales", el monto que se asigna también es de 30 mil. Acuerdo: **Primero.-** Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con las organizaciones Civium, Transformación Social, A. C., Ecos y Voces y Acciones, A. C. **Segundo.-** Se instruye en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, lleve a cabo las acciones necesarias para la celebración de los cuatro contratos con las personas físicas, conforme a la normatividad aplicable. **Tercero.-** Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a efecto de dar

seguimiento a la suscripción y cumplimiento de los convenios y contratos. **Cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. **Quinto.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF.-

Los comentarios completos, podrán verse en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad se llegó al siguiente: --

ACUERDO 1378/SO/15-10/2014: SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS EN LA 3° CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONDES 2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información que fueron reservados por alguno de los Comisionados Ciudadanos. -----

VIII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1386/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Delegación Cuauhtémoc a la solicitud de información en la que requirió certificada de 33 facturas, de la compra de refacciones para los vehículos de la delegación entregadas en la Jefatura de Unidad Departamental de Talleres. El Ente Obligado señaló que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva no cuenta con la documentación solicitada en original, de igual manera señaló que no existe alguna factura, requisición de compra, pedido o contrato a nombre de proveedor, sin que tuviera antecedente alguno. El particular señaló la respuesta del Ente no brinda certeza, siendo que el Jefe de Unidad de Taller Mecánico, proporcionó un oficio dirigido al Licenciado Martín Cansino Martínez, en el cual informa la relación de facturas pendientes de trámite, en donde se observan registradas las treinta y tres facturas requeridas. Del estudio se determinó que el agravio esgrimido por el particular es fundado, pues el Ente Obligado a través de la respuesta brindada a la solicitud de datos personales folio 0405000139514, proporcionó copias simples de las treinta y tres facturas requeridas por el particular, existiendo contradicción entre respuesta impugnada y la respuesta de datos personales, ya que sí detenta la información en copia simple. Aunado a lo anterior, el Ente Obligado expuso las razones por las cuales no detentaba los originales, en virtud de que se detectaron diversas inconsistencias en el procedimiento de entrega recepción de la Dirección



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



General de Administración, por lo que, atendiendo a lo anterior dio vista al Contralor Interno de la Delegación Cuauhtémoc. En consecuencia debió de emitir un pronunciamiento categórico en el cual informara al particular los motivos por los cuales no podía expedir la documentación solicitada en la modalidad requerida por el particular. El sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1379/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1386/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1403/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a la solicitud de información en la que requirió montos enterados por concepto de consumo de agua de 2011 a 2014 de cinco predios de la Delegación Cuauhtémoc. El Ente Obligado respondió no poder entregar la información debido a que lo solicitado era información de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, además de las responsabilidades administrativas en la que incurriría. El particular se inconformó porque: (1) El Ente no siguió el procedimiento establecido en la Ley de la materia para clasificar la información. (2) Los datos que se solicitan no constituyen datos personales debido a que no se pide ningún dato que haga identificable a persona alguna. En estudio de la respuesta impugnada se determinó que el agravio (i) fue fundado debido a que, el Ente negó la información únicamente bajo el fundamento de que es información confidencial y reservada sin haber observado el procedimiento establecido en la Ley de la materia para llegar a dicha determinación. Por otro lado, al entrar al estudio de fondo de la naturaleza de la información solicitada, se determinó que la misma reviste el carácter público pues de ninguna forma obstaculiza el ejercicio de las funciones del Ente y tampoco hace identificable a persona alguna, resultando en consecuencia fundado el agravio del particular. El sentido del proyecto es revocar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1382/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1403/2014. MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1405/2014 y RR.SIP.1468/2014 Acumulados.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a la solicitud de información en la que requirió de los años 2000 a 2014, cantidad y número de expediente en los que: 1. Se dio la recisión laboral sin responsabilidad para el trabajador, que haya sido por falta de pago del salario; 2.- En los que la recisión laboral esté involucrado un agente de ventas; 3.- En los que la recisión laboral esté involucrado un comisionista; 4.- En los que la recisión laboral esté fundamentada en la fracción V del artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo. El Ente Obligado contestó que no se lleva registro sobre las causas que invocan los demandantes para fundar sus reclamaciones, eso es materia de análisis al hacer el planteamiento de la litis al elaborar el dictamen y posteriormente al emitir el laudo, información que queda a disposición de las partes interesadas en juicio, por lo que manifiesta la imposibilidad de proporcionar la información solicitada en virtud de que la misma no está procesada para su registro en los términos planteados. El particular se inconformó por la negativa del Ente Obligado de proporcionar la información solicitada, ya que ésta se encuentra dentro del ámbito de su competencia y atribuciones. Del estudio a la respuesta impugnada, se advierte que el Ente no motivo debidamente la respuesta, toda vez que no precisó las circunstancias por las cuales no contaba con la información con el nivel de desagregación requerido, sin embargo no pudo dar el acceso en una modalidad distinta para que el particular pudiese allegarse de la información requerida, por lo que la respuesta no cumplió con los requisitos de valides previstos en el artículo 6, fracciones VIII y IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El sentido del proyecto es REVOCAR la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1383/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1405/2014 y RR.SIP.1468/2014 ACUMULADOS MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1465/2014.-----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso un recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal a la solicitud de información en la que requirió respecto del ejercicio fiscal 2014:

1. Número de partida y presupuesto asignado para el pago de laudos a los que es condenado el Gobierno del Distrito Federal;
2. Del presupuesto asignado, qué cantidad ha ejercido el Gobierno del Distrito Federal a la fecha de la solicitud, para el pago de laudos en los que ha sido condenado;
3. De la cantidad señalada, qué entes pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal lo han ejercido para el pago de laudos a los que han sido condenados;
4. De los entes señalados, qué cantidad ha pagado cada Ente, así como el número de laudos de laudos que ha pagado cada uno.

El Ente Obligado informó que de acuerdo al ámbito de su competencia, únicamente puede proporcionar información relativa al presupuesto asignado a misma Jefatura de Gobierno, por lo que no se tiene presupuesto en dicha partida para el ejercicio fiscal 2014, dado que cuando no se tuvo conocimiento de ninguna sentencia promovida ante la autoridad competente. Respecto al presupuesto otorgado en esa partida presupuestal para Gobierno del Distrito Federal en sus diferentes dependencias, entidades y organismos son ellas las que deben de proporcionar la información o en todo caso la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por lo que se orientó la solicitud a la Secretaría referida y a la Oficialía Mayor. El particular se inconformó porque la respuesta evidenció la falta de transparencia con la que actúan el Ente y las dependencias a su cargo, pues siguen una estrategia de confundir al ciudadano al orientar las solicitudes de una dependencia a otra sin que al final ninguna emita respuesta, evadiendo su obligación y con ello negando el derecho de acceso a la información requerida. Durante la sustanciación del recurso de revisión, el recurrente manifestó que la información solicitada fue proporcionada por el Ente después de la interposición del recurso de revisión, consecuentemente, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 84, fracción V, de la Ley de la materia. El sentido del proyecto es sobreseer el recurso de revisión.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1400/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1465/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

VIII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1461/2014.-----

ACUERDO 1385/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1461/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1462/2014.-----

ACUERDO 1386/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1462/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1426/2014.-----

ACUERDO 1387/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1426/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1445/2014.-----

ACUERDO 1388/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1445/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1448/2014.-----

ACUERDO 1389/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1448/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1457/2014.-----

ACUERDO 1391/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1457/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1388/2014.-----

ACUERDO 1380/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1388/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1397/2014.-----

ACUERDO 1381/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1397/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac, con expediente número RR.SIP.1428/2014.-----

ACUERDO 1393/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1428/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1466/2014.-----

ACUERDO 1401/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1466/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1467/2014.-----

ACUERDO 1402/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1467/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1449/2014.-----

ACUERDO 1390/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1449/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1458/2014.-----

ACUERDO 1392/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1458/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1444/2014.-----

ACUERDO 1395/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1444/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VIII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1452/2014.-----

ACUERDO 1397/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1452/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1459/2014.-----

ACUERDO 1399/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1459/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1420/2014.-----

ACUERDO 1384/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1420/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1443/2014.-----

ACUERDO 1394/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1443/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1453/2014.-----

ACUERDO 1398/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1453/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1450/2014.-----

ACUERDO 1396/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1450/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VIII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1675/2014.-----

ACUERDO 1403/SO/15-10/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1675/2014 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 22 de octubre de 2014 a las 12 horas e instruyó al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

IX. Asuntos generales. -----

El Comisionado Presidente dio por finalizada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las catorce horas con veintitres minutos del quince de octubre de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

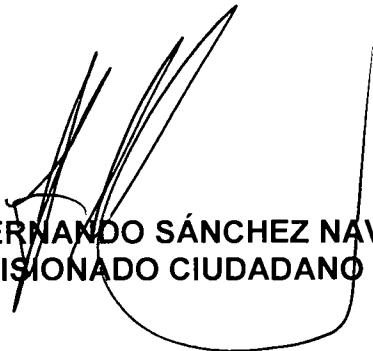
-----CONSTE-----



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**